

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
MUNICIPIO “A”

BASES CONVOCATORIA

LIMPIEZA DE LOCALES DENTRO DEL TERRITORIO DEL
MUNICIPIO “A”

2018-2019

Llamado público a ONGs interesadas en suscribir un convenio educativo laboral con el Municipio “A”, para realizar tareas de limpieza de sus locales y los CCZ 17 y CCZ 18.-

Diciembre, 2017

CAPITULO I: DE LA CONVOCATORIA

1.- ANTECEDENTES

La convocatoria que ha venido realizando el Gobierno Departamental de Montevideo tiene por objetivo desarrollar una política de inclusión social dirigida jóvenes de sectores de vulnerabilidad social, por medio de convenios socio educativos laborales. Esta política se realiza a través de un trabajo conjunto entre el Gobierno Departamental de Montevideo y las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) en la ciudad de Montevideo, siendo la población la beneficiaria por el producto resultante.

Así, la política departamental de inclusión social apunta a la promoción de un proceso, a través del cual los jóvenes incorporen habilidades y destrezas que les permitan fortalecer vínculos y redes sociales que favorezcan una mejora de su calidad de vida.

En este marco se conceptúa el trabajo como instrumento pedagógico y resocializador constituyendo un ámbito estructurador que posibilita:

- a) adquirir hábitos de trabajo: responsabilidades, derechos y deberes,
- b) desarrollar, profundizar y mantener los vínculos en las diferentes situaciones de trabajo,
- c) desarrollar procesos para el fortalecimiento de su autoestima en el reconocimiento de sus capacidades y potencialidades.
- d) estimular y desarrollar la integración a las diferentes redes sociales que le sirvan de soporte para su proyecto de vida.

2.- NATURALEZA

Este trabajo conjunto entre la Administración y las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), tiene por objeto implementar una política social, que apunte a brindar una primera experiencia socio educativa laboral a **jóvenes, varones y mujeres, entre 18 y 29 años de edad, residentes en la ciudad de Montevideo y/o mujeres mayores de 30 años, jefas de hogar**, que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad y riesgo social, preferentemente pertenecientes al territorio del Municipio “A”.-

Además de los principios generales que regulan la contratación, como los de apertura de la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones, se tendrá en cuenta como marco normativo:

a) lo dispuesto por el Art. 149 del Decreto de la Junta Departamental N° 26.949, el que establece:

“Autorízase a la Intendencia de Montevideo a celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras Organizaciones No Gubernamentales, sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración”.-

b) el Decreto 33209 de la Junta Departamental, artículo 24, numeral 9, en cuanto dispone que los Municipios pueden *“realizar convenios con organizaciones e instituciones para la elaboración y gestión de proyectos de interés comunitarios en el marco de sus competencias y del Plan de Desarrollo Municipal, dando cuenta al respectivo Concejo Vecinal y Gobierno Departamental para su control”.*

3.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo de procesos de inclusión social de mujeres y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, mediante convenios socio educativo laborales que permitan un trabajo conjunto entre el Municipio “A” y las Organizaciones no Gubernamentales para la promoción del desarrollo personal y social de las y los participantes, facilitando su inserción en el ámbito local y en el mercado de trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Brindar oportunidades de desempeño laboral transitorios en locales descentralizados departamentales municipales a jóvenes que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- 2) Cumplimiento en la implantación de la propuesta operativa (Tareas, organización y supervisión del trabajo, materiales, uniformes).
- 3) Estimular la incorporación a ámbitos de la enseñanza formal o no formal y acompañar sus procesos educativos de manera que las y los participantes logren avanzar en su nivel educativo actual.
- 4) Brindar instrumentos que favorezcan el conocimiento de los derechos y obligaciones, especialmente en las áreas del derecho laboral, de familia y sociales.
- 5) Facilitar el acceso a servicios públicos locales de atención integral en las áreas de salud, violencia familiar y doméstica, conductas adictivas, entre otros a través de su vinculación a las redes sociales de la zona.
- 6) Promover vínculos solidarios y equitativos de género, intergeneracionales e interracial.

- 7) Desarrollar procesos socioeducativos que contribuyan al fortalecimiento de la empleabilidad de las y los participantes, integrando competencias transversales y específicas.

4.- RESULTADOS ESPERADOS

- Que el 51% de las y los participantes del convenio culminen el proceso de un año del programa, o por el período por el cual fueron contratados, o concretan inserción laboral formal;
- Que el 60% de las y los participantes del convenio avancen en su nivel educativo formal o no formal, durante el transcurso del convenio, y adquieren acreditaciones en los cursos no formales:
- Que el 100% de las y los participantes del convenio obtengan documentación básica: cédula de identidad, carné de salud y credencial cívica.

5.- PERFIL DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA

- Hombres y mujeres en condición de vulnerabilidad socioeconómica .-
- Edades: Jóvenes , mujeres y varones de entre 18 y 29 años
Mujeres de 30 años jefas de hogar
- Nivel Educativo: hasta ciclo básico completo.- Se admitirá un 20% de participantes que supere este nivel de escolaridad.-

6.- OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene como objeto seleccionar y contratar Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) para participar en el programa socioeducativo laboral de limpieza de locales descentralizados Municipales, que promueve el desarrollo de estrategias de desarrollo personal y social que faciliten la inserción local y laboral de las y los participantes.

Cada organización podrá postular al convenio que considere oportuno y el Gobierno Municipal -asesorado por su equipo técnico- definirá la adjudicación, que dependerá no sólo de la calidad de las propuestas operativas y pedagógicas y de los currículum técnicos, sino de la capacidad institucional constatada para asumir el número de convenios a los que postula y de los antecedentes.

Se tomará en cuenta los informes de evaluación técnica sobre la ejecución de proyectos en ediciones anteriores.-

El Gobierno Municipal A se obliga a transferir a las ONGs una partida para cubrir las obligaciones laborales, y las Propuestas Operativa y Educativa a través de una donación modal.

7.- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Para participar de la presente convocatoria las ONGs deben cumplir con los siguientes requisitos:

A. Referidos a la integración al Registro del Registro de Proveedores de la IM.-.

B. Referidos específicamente a la presente convocatoria.

A. Referidos a la integración al Registro de Proveedores:

Podrán participar todas las ONGs. inscriptas en el Registro de Proveedores de la Intendencia de Montevideo.-

También podrán presentarse ONGs que estén ingresadas en el Registro de Proveedores de la Intendencia Municipal de Montevideo, las que deberán contar con el aval del Servicio de Escribanía de la Intendencia, para lo cual con anterioridad a la presentación de la propuesta deberán presentar ante el Municipio “A”, que se remitirá a la Escribanía Municipal si correspondiere, la siguiente documentación:

- 1) Estatutos y sus modificaciones, si las hubiere.
- 2) Libro de Actas.
- 3) Poder o Carta-poder (cuando no concurren a firmar los representantes legales).
- 4) Declaración jurada de las autoridades de la ONG para la cual se comprometen a comunicar al Municipio cualquier modificación en los estatutos o en la representación.
- 5) Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y de las autoridades en sus respectivos cargos, así como de los poderes, si eventualmente existieren apoderados.
- 6) Certificado de estar al día con la DGI o de exoneración ante la misma, en su caso.

En el momento que se abren las propuestas, debe haberse culminado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores (presentando constancia) y

aceptada por las oficinas correspondientes su solicitud de ingreso al Registro, de lo contrario, éstas será devueltas a la Ong.

B. Referidos específicamente a la presente convocatoria:

- Realizar un proceso de inscripciones y selección de jóvenes que cumplan con las condiciones específicas para la presente convocatoria y que no hayan participado en otra experiencia de estas características con la IM o con los Gobiernos Municipales, salvo las excepciones previstas.
- Presentar una propuesta que explicita el proyecto operativo y educativo de la O.N.G., estableciendo objetivos, distribución de las actividades, talleres de capacitación y equipos técnicos a cargo de las distintas actividades, y la articulación entre las propuestas de intervención y la experiencia laboral en el marco del convenio.
- Integrar un enfoque pedagógico que promueva relaciones equitativas y solidarias a nivel de género, generaciones y razas, que potencie el pensamiento crítico desde el sentir, pensar y hacer como seres independientes, responsables por sus propias opciones.
- Proponer estrategias para la incorporación del trabajo como vía de realización de sus proyectos de vida, mediante un acompañamiento tal en la experiencia laboral que habilite la creación de hábitos de trabajo con proyección de futuro respetando los procesos personales y grupales.
- Atender los aspectos relativos a la equidad e igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y varones, respetando la diversidad en

concordancia con el 2º Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos para Montevideo.

- Nombrar un/a referente de la ONG que asuma su representación frente al Gobierno Municipal y a los responsables de los CCZ.-

- Proponer un equipo técnico que lleve a cabo la propuesta educativa explicitando su formación y experiencia laboral en convenios de estas características (adjuntando el currículum correspondiente). Este equipo deberá permanecer durante el tiempo que implique la implementación de la propuesta. En caso de producirse cambios en el mismo, deberán ser comunicados inmediatamente y ser sustituido por técnicos del mismo perfil.

- Las Organizaciones deberán presentarse exclusivamente en forma individual.

- Incorporar el protocolo de acosos sexual, de acuerdo a las Resoluciones Nos 3419/12; 3414/12 y los artículos R. 159.9 a R159.20 Volumen II del digesto Municipal.

8.- INFORMACION REQUERIDA PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Presentar la propuesta en un máximo de 14 páginas, en 1 original y 5 copias, letra Arial tamaño 12, interlineado 1,5 y en sobre cerrado, dirigida al Municipio “A”.

No se tendrán en cuenta aquellas propuestas que excedan la cantidad de páginas requeridas.

La propuesta deberá tener índice ordenado de acuerdo a los ítems a evaluar y contar con páginas numeradas.

La presentación deberá contener:

I.- Antecedentes de la Institución:

- Experiencia de trabajo en el territorio de Montevideo con la población objetivo.
- Proyectos educativos laborales con la Intendencia de Montevideo y Municipios y otras Instituciones u organismos.
- Programas de promoción con jóvenes de sectores de vulnerabilidad socioeconómica.
- Experiencia en procesos de inserción laboral.

II.- Propuesta Educativa

- Criterios de selección de los jóvenes.
- Objetivos y metodología de la propuesta pedagógica.
- Resultados esperados y medición de los mismos.
- Cronograma de actividades (programa de acreditación para la educación, estrategias para incorporar nociones de derechos y obligaciones entre ellos en violencia doméstica, laboral y acoso sexual y prevención de adicciones. Enfoque en equidad de género, generaciones y raza.
- Proyecto laboral para el egreso del convenio a trabajar para el último mes de gestión.

III.- Propuesta Operativa

- Tareas a realizar y organización del trabajo de limpieza de locales de la IM.

- Capacitación para la tarea a impartir en el primer mes de convenio.
- Estrategia de seguimiento educativo de la tarea operativa.
- Cronograma de actividades.

IV.- Equipo a disposición:

- Supervisor/coordinador: supervisor de la tarea operativa.
- Educadores: responsables del programa educativo.
- Eeferente institucional.

Se deberán presentar los curriculums correspondientes de supervisor/coordinador, equipo técnico educativo y referente institucional de manera sintética explicitando, fundamentalmente, los convenios socio educativos en los que actualmente está inserto. Los curriculums no podrán excederse de más de 3 carillas por técnico.

9.- La ONG que resulte adjudicada en el marco de este convenio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Presentar en tiempo y forma la información referida en el Literal B del Capítulo IV, referente al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.**
- Presentar **Planillas Resumen de datos de los participantes**, al inicio y cada seis meses, de acuerdo a las pautas preestablecidas por el Municipio “A”.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene en la realización de las tareas, así como del uso diario del uniforme asignado.
- Presentar **Informes de actividades**, en forma semestral, de acuerdo a las pautas que establezca el Municipio “A”.-

- Presentar **Rendiciones de Cuentas** de los gastos en forma trimestral y en las condiciones que establezca el Municipio. Deberá presentar junto con cada rendición el **Informe de Revisión Limitada**, conforme al texto aprobado por Resolución No. 5375/08 de la Intendencia.
- **Presentar** -en oportunidad de presentar la rendición de cuentas- **listados de asistencia al trabajo**, avalados por los referentes de los Servicios donde se ejecutan las tareas, y **los listados de asistencia a las instancias de capacitación** que brinda la ONG.
- **Procurar la asistencia diaria** de los participantes del convenio durante un año o el período por el cual fueron contratados, **no debiendo permanecer en el mismo más de un año, salvo las excepciones previstas.**
- **En caso de inasistencias**, la ONG garantizará la realización de las tareas por medio de suplentes.
- **Asegurar la permanencia del equipo técnico** en el convenio durante el transcurso del mismo, e informar inmediatamente al Municipio los cambios en el mismo.
- **Cumplir con la propuesta operativa y pedagógica presentada y que forma parte del convenio.**
- **Nombrar un/a referente de la ONG** que asuma su representación frente al Municipio “A”.

El Municipio “A” realizará el seguimiento y evaluación global del convenio a fin de verificar el cumplimiento de la propuesta. Esta evaluación, será tomada en cuenta en una eventual renovación y en las posteriores convocatorias.

10.- PLAZOS PARA RETIRO DE LAS BASES Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las bases de la convocatoria serán publicadas en 2 (dos) diarios de Montevideo.

También serán publicadas en la página Web de la Intendencia y del Municipio. Igualmente, se podrán retirar entre los días 12 y 15 de Enero de 2018, en el Municipio “a” ubicado en Carlos Maria Ramirez esq. Rivera Indarte, dentro del horario comprendido entre las 11 y las 14 hs o solicitarse al e-mail: emagliarini@gmail.com

La recepción de propuestas:

El día 7 de Febrero 2018, desde las 11:00 hs. hasta las 14:00hs, en Municipio “a”. Vencido el plazo no se recibirán propuestas dando lugar a la desestimación de las que se presenten fuera del día y horario establecido.

La aceptación de las propuestas estará sujeta a verificación del cumplimiento de las condiciones de presentación por parte de la Comisión Asesora, de los numerales 7 y 8 de este Capítulo.

CAPITULO II: - MEMORIA DESCRIPTIVA -

1.-Condiciones de Adjudicación:

Se adjudicará de acuerdo al cumplimiento de los requisitos del presente llamado, tanto desde el punto de vista formal como de la evaluación de la propuesta presentada. El número de convenios se adjudicarán de acuerdo a la valoración realizada por el Gobierno del Municipio “A” .-

2.-Lugares de trabajo y personal requeridos

LOCALES	DIRECCION	PARTICIPANTES
ZONA DEL CCZ 17		
CCZ 17: Comuna Mujer 17; Iterln; Gimnasio del Apex; 7 Hectárias	Haití 1606	10
Centro Cultural Rescate 11	Grecia y Mexico	1
ZONAL CCZ 18		
CCZ 18: También incluye salón Comunitario; Comuna Mujer 18	Con. Cibils 6250 Bis	4
QUELAVI	Con. Tomkinson	1
		16 jóvenes

3.- Recursos Humanos e identificación de Responsabilidades

3.1. Participantes:

Serán 15 jóvenes entre 18 y 29 años de edad de ambos sexos y/o mujeres mayores de 30 años jefas de hogar, oficiarán de auxiliar de limpieza e higiene ambiental, respetando la diversidad de género y raza, que cumplan con las condiciones especificadas en la convocatoria.

La Administración, como excepción, podrá admitir que en dicho cupo participen hasta un veinte por ciento (20%) de jóvenes que se hubieren desempeñado en anteriores oportunidades.

Responderán al/la coordinador/a - supervisor/a quien recibirá directivas del/la referente del CCZ o locales municipales designados/a.

Deberán cumplir la jornada laboral en los días y horarios especificados y asistir a las instancias educativas.-

Carga Horaria Semanal por participante: 20 hrs de tareas operativas.

4 hrs. De tareas educativas

3.2. Supervisor/a Educativo/a

Deberá acreditar idoneidad en las tareas objeto de esta convocatoria y experiencia en la gestión adecuada de recursos humanos.

Las Tareas esperadas del/la supervisor/educativo/a serán:

- Enseñar, asignar y supervisar la tarea diaria.
- Organizar la tarea operativa en forma semanal: responsabilidades – horarios - protocolos de limpieza.
- Orientar en las técnicas de trabajo, uso de equipamiento y materiales a utilizar y en el uso de uniformes
- Controlar el cumplimiento de horarios, realizando el registro de los mismos, a efectos de valorar la asiduidad de los jóvenes y las observaciones a que éstos dieran lugar.
- Mediar en conflictos, poner límites, negociar con los distintos actores involucrados.
- Asegurar las compras y la distribución en tiempo y forma de los insumos.
- Realizar el seguimiento del proceso socioeducativo de los participantes y generar instancias de evaluación del mismo.-
- Mantener instancias sistemáticas de coordinación con el equipo educativo del convenio.
- Mantener instancias sistemáticas de descoordinación con el/los referentes municipales del seguimiento operativo y social del convenio.

La carga horaria del/la supervisor/a-educativo/a será de 24 horas semanales. De las cuales 20 hs se dedicarán al desarrollo de las tareas específicas y 4 hs al trabajo con el equipo técnico educativo encargado de la propuesta educativa.

--

3.3. Equipo Técnico- Educativo:

El equipo técnico llevará a cabo la propuesta pedagógica y estará integrado por personas con experiencia de participación en convenios socio-educativo laborales. Deberán contar con un perfil educativo para el acompañamiento del proceso de cada participante.

Es designado por la Institución para:

- Acompañar la capacitación específica y el seguimiento personalizado de los procesos que realizan los participantes integrantes del convenio.
- Identificar las necesidades, expectativas y obstáculos de los participantes en su proceso, acompañar la búsqueda de alternativas, y actuar como nexo para la retroalimentación del proceso.
- Apoyar los procesos de resolución de los conflictos que se generen y la vinculación con funcionarios y vecinos, así como mantener un contacto estrecho con el/la supervisor/a educativo/a a fin de asegurar el aprendizaje de los participantes.

Tareas específicas de los/las educadores/as

- Generar pertenencia grupal.
- Realizar acompañamiento individual y familiar de manera de mantener el proceso y lograr los objetivos esperados por el convenio.

- Facilitar el acceso de los participantes, a los servicios sociales de la zona especialmente los vinculados con el reintegro a la educación formal (Aulas Comunitarias, FPB - UTU, acreditación por la experiencia, etc) y educación inicial (Programa Nuestros Niños, CAIF).
- Acompañar en la gestión y acceso a derechos vulnerados en torno a derechos políticos (credencial), civiles (acceso a servicios jurídicos de la zona, Comuna Mujer) y sociales (carné de salud vigente, tratamientos bucales, oftalmológicos, educación inicial de los hijos, fondo solidario de materiales de la IM, etc).
- Acompañar los espacios educativos y formativos grupales en términos de conciencia de derechos, proyección personal y capacitación acreditada.
- Mantener instancias sistemáticas de coordinación con el/la referente de seguimiento socio-educativo del Convenio. Realizar sugerencias y realizar informes previstos.

Las tareas educativas serán implementadas con carga horaria semanal de 4 hrs (talleres y otras actividades).-

Se deberá proponer un equipo técnico educativo mínimo que estará integrado por:

Un/a educadora: 8 hs semanales, mas los profesionales que el proyecto considere necesarios (como ser psicólogo, asisten social) carga horaria total de equipo 22 horas.-

Talleristas: carga horaria de acuerdo al programa .

Si la Administración lo entiende necesario, podrá disponer que la carga horaria semanal del equipo técnico educativo sea de 30 horas semanales.

4.- Propuesta Educativa:

La propuesta educativa deberá incluir un programa de formación en competencias específicas, un programa de acreditación para la educación formal, estrategias para la incorporación de nociones de derechos y obligaciones, entre ellos en violencia doméstica, laboral y acoso sexual; y prevención de adicciones. Se espera un enfoque en equidad de género, generaciones y raza.-

5- Propuesta Operativa: Incluirá tareas a realizar y organización del trabajo, régimen de trabajo, capacitación, materiales e insumo, asistencia, vestimenta, tareas de administración:

Las tareas son las que se incluyen en la presente convocatoria, su instrumentación será organizada previo al inicio de las mismas, entre la ONG que resulte adjudicataria y el/la referente del Servicio.

Las tareas deben ser realizadas con las normas de seguridad necesarias.

6.-Formación previa a las tareas operativas

La Organización conveniente deberá asegurar instancias de formación relativas a las tareas de limpieza durante el primer mes del convenio. Dicha capacitación deberá proporcionar a los jóvenes conocimiento y uso adecuado de los productos, las herramientas y mecanismos de prevención y seguridad.

7.- Régimen de trabajo:

Lunes a viernes, 20 hrs. Diarias (salvo excepciones), que serán distribuidas en forma conjunta con el referente del local, a excepción de los casos que se expliciten en la presente convocatoria.

8.-Maquinaria, insumos y vestimenta:

Se transferirá una partida inicial al inicio del convenio para la compra de Maquinaria e insumos (bolsas residuos, aspiradoras y otros elementos para realizar la tarea).

Asimismo, se transferirá una partida inicial al inicio del convenio para la compra de vestimenta de invierno y verano.

9.- Materiales e insumos:

Para la realización de las tareas será necesario disponer de materiales e insumo en cantidad acorde a las tareas descritas, para lo cual se transferirá una partida mensual.

10.- Asistencia:

Dadas las características de la función a cumplir, la ONG deberá asegurar la permanencia de las y los participantes en los días y horarios acordados, para el cumplimiento de la tarea, durante la vigencia del convenio.

11.- Tareas de Administración:

Elaborar y/o presentar en el Municipio “A” las rendiciones de cuentas en tiempo y forma.

Presentar listados de asistencia al trabajo y a la capacitación y la planificación de cursos para el siguiente semestre.

12.- Plazo de vigencia del convenio

El plazo de vigencia del convenio será de 1 (un) año. Se podrá renovar por un plazo igual, mediando evaluación favorable del Municipio “A” acerca del cabal cumplimiento del modo por parte de la ONG.

En caso de renovarse el convenio, deberá hacerse con anterioridad, una nueva selección de participantes en función a que estos no pueden permanecer por más de un año, a efectos de brindar oportunidad a la mayor cantidad de jóvenes posibles de esta población objetivo, salvo las excepciones previstas..

A tal efecto se efectuará seguimiento y evaluación de las actividades por parte del mismo Equipo Técnico del Municipio “A”, a fin de verificar el cumplimiento de la propuesta. La evaluación que resulte del mismo, se tomará como insumo para la calificación a efectos de la renovación y en posteriores convocatorias a las que se presente la ONG.

CAPITULO III -CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

1- COMISIÓN ASESORA.

Para la evaluación y posterior adjudicación de la propuesta se formará una Comisión Asesora integrada por integrantes de:

- 1 representante de los Municipios.
- CCZ 14, 17, y 18.
- Comisión de equidad y genero del Municipio “A”.
- ANONG (Asociación de ONGs) que actuará como veedora.

2- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

El equipo Técnico del Municipio será el responsable de la recepción de las propuestas, su análisis y evaluación será realizada por la Comisión Asesora designada en el ítem anterior, la cual tendrá facultad para aceptar sólo aquellas propuestas que cumplan con el formato establecido en este pliego pudiendo

rechazar aquellas propuestas que no presenten toda la documentación solicitada en la presente convocatoria.

La presentación y evaluación de las propuestas de intervención se realizará según los siguientes criterios:

	PUNTOS
ANTECEDENTES INSTITUCIONALES ESPECÍFICOS AL PRESENTE LLAMADO*	10
PROPUESTA PEDAGÓGICA ESTABLECIDA PARA EL PRESENTE CONVENIO	40
PROPUESTA OPERATIVA	30
RECURSOS TÉCNICOS ASIGNADOS	20
TOTAL	100

El puntaje mínimo a ser considerado será del 60% del total.

Los números señalados son los puntajes máximos a adjudicar en cada criterio.

El puntaje máximo total para la adjudicación de la propuesta es de 100 puntos.

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

PAUTAS	PUNTOS
• Trayectoria de trabajo institucional con la población objetivo y dentro de los límites de Montevideo.	4
• EXPERIENCIA EN CONVENIOS SOCIO-EDUCATIVO LABORALES: antecedentes institucionales en programas educativo laborales con jóvenes tanto en la esfera pública como privada	3
• EXPERIENCIA EN PROCESOS DE INSERCIÓN LABORAL: experiencia comprobable de vinculaciones el mundo laboral	3

TOTAL	10
-------	----

PROPUESTA PEDAGÓGICA

<i>PAUTAS</i>	<i>PUNTOS</i>
• CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS JÓVENES presentación de los indicadores a utilizar.	5
• OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA objetivos, alcance y estrategias metodológicas para promover las competencias de los jóvenes incorporando los diversos componentes que conforman la construcción de ciudadanía	20
• RESULTADOS ESPERADOS Y MEDICIÓN DE LOS MISMOS: efectos esperados en el proceso del joven e indicadores a ser utilizados.	5
• DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Actividades previstas y distribución a lo largo del convenio. Fundamentación de esta estrategia. Técnicas pedagógicas a utilizar y carga horaria prevista para cada actividad,técnicos. Cronograma.	5
• PROYECTO LABORAL DE PREPARACION PARA EL EGRESO DEL CONVENIO, VINCULO CON EL MERCADO LABORAL: plan de acción previsto para los participantes previo al egreso de este convenio, experiencias comprobables y verificables de inserción laboral.	5
TOTAL	40

PROPUESTA OPERATIVA

PAUTAS	PUNTOS
• CAPACITACIÓN LABORAL ESPECÍFICA: estrategia de aprendizaje para las tareas implicadas en el presente convenio.	15
• PROPUESTA OPERATIVA. plan de acción previsto para la inserción de las y los participantes en las tareas a realizar, estrategia para el desarrollo de las actividades, distribución de los/as participantes, frecuencias, etc. Establecer el cronograma estipulado.	15
TOTAL	30

RECURSOS TECNICOS ASIGNADOS

PAUTAS	PUNTOS
• EQUIPO TÉCNICO SUPERVISOR/a EDUCATIVO/a: ExpeVO Composición e integración del equipo. Distribución de tareas. Antecedentes y experiencia en tareas similares del Coordinador, Educadores, Talleristas y Referente institucional.	8
• SUPERVISOR/a EDUCATIVO/a: Experiencia en el ejercicio del rol descrito en el Cap. II: Memoria Descriptiva.	6
• EDUCADOR/A y otros: Experiencia en el ejercicio del rol descrito en el Cap. II: Memoria Descriptiva	6
TOTAL	20

CAPITULO IV - ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

DOCUMENTACION REQUERIDA:

Una vez adjudicada la propuesta, las ONGs que resulten seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

A) Actualización de los Requisitos formales según consta en el literal A, Punto 7 del Capítulo I.

Luego de realizadas las adjudicaciones y la actualización de los Requisitos formales referidos, se procederá a la firma de un convenio con cada ONG seleccionada que permitirá el inicio de las actividades así como de las transferencias de fondos.

En caso de actuar por poder o carta-poder, cada vez que se firme un convenio se deberá acreditar su vigencia con certificado notarial, que certifique la vigencia de la ONG y sus autoridades legales así como las de los poderes, si éstos eventualmente existieren o certificación actual al pie del mismo expedida por el Escribano autorizante si el mismo estuviere vencido.

Las tareas comenzarán a realizarse una vez que el convenio se encuentre debidamente firmado por ambas partes.

B) Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, a presentar ante el Departamento involucrado.

La ONG, a partir de la suscripción del contrato, deberá exhibir los siguientes documentos:

- Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional.

- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda. (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990).
- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.
- Datos personales de los trabajadores comprendidos en la ejecución del modo impuesto por el Municipio “A”.
- Carné de Salud de los trabajadores

CAPITULO V - CRITERIOS DE SEGUIMIENTO y EVALUACION DEL CONVENIO

El Gobierno Municipal tendrá la responsabilidad de establecer las pautas necesarias para el seguimiento y evaluación de la implementación de la Propuesta de Intervención para este convenio, en sus aspectos educativos y su articulación con los operativos.

A tales efectos, se contará con los Informes presentados por las ONGs y los Servicios involucrados y se realizarán además, visitas a los lugares de trabajo, a los talleres y se mantendrá contacto asiduo con los o las referentes de la ONG y de los Servicios.

La Intendencia y el Municipio “A” se reservará el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo indicado en la propuesta.

El incumplimiento de los términos que se acordaron en el convenio, habilitará a la Intendencia o al Municipio a la rescisión del mismo.-

La evaluación final será considerada a efectos de la eventual renovación y para el caso de futuras convocatorias.

En caso de resultar Insatisfactoria la evaluación, ésta se tendrá en cuenta en el puntaje total que obtenga la ONG en caso de presentarse a otra convocatoria. Se considerará satisfactoria la evaluación que se realice al cabo del año si la Ong cumple, en términos generales, con los siguientes aspectos a evaluar.

Los siguientes aspectos serán evaluados:

1) Cumplimiento en la implantación del convenio en sus aspectos globales.

Se evalúa el sostenimiento de la ONG en el transcurso del convenio, el proceso de selección de jóvenes, el cumplimiento de los términos acordados, etc.

Se verifica en Informes semestrales de la Ong e información recabada por los equipos técnicos y Servicios del Municipio "A".

2) Cumplimiento en la implantación de la propuesta operativa.

Se evalúa la procesos implementados en relación a la tarea: conformidad con la tarea realizada, nivel de asistencia al trabajo, cobertura de faltas con suplentes, rol del coordinador como organizador y supervisor de tareas, disposición y uso de materiales y uniformes, relacionamiento con los Servicios y con los equipos técnicos del Municipio "A".-

Se verifica por medio de los Informes Semestrales que remiten las ONGs al Municipio "A", los Informes Semestrales que elaboran los Servicios involucrados de acuerdo a pautas establecidas y con lo que surja del propio relevamiento que realicen los equipos técnicos del Municipio.

3) Cumplimiento en la implantación de la propuesta pedagógica:

Se evalúa los procesos implementados en relación a aspectos educativos:

a) actividades para estimular la incorporación a ámbitos de enseñanza formal o no formal (actividades recreativas, paseos, charlas informativas, etc).

b) actividades educativas que contribuyan al fortalecimiento de la empleabilidad de los participantes integrando competencias transversales y específicas y realización del acompañamiento correspondiente.

c) brindar instrumentos que favorezcan el conocimiento de derechos y obligaciones y acompañamiento correspondiente.

d) la permanencia del equipo técnico a lo largo del convenio.

Se verifica por medio de los Informes Semestrales que elaboran las ONGs donde informan cómo llevaron a cabo las diversas actividades, el nivel de cursos dictados, el nivel de asistencia a los cursos y otros aspectos y por el propio relevamiento que realizan los equipos técnicos del Municipio.

4) Cumplimiento en la articulación entre las propuestas pedagógica y laboral .

Se evalúa :

a) La permanencia de los jóvenes a lo largo del convenio.

Se verifica por medio de la “Planilla Resumen Datos Jóvenes” que remite la ONG al inicio y cada 6 meses.

b) Actividades implementadas por la Ong que faciliten el acceso a servicios públicos locales de atención integral en la salud, violencia familiar y doméstica, conductas adictivas, entre otros, a través de su vinculación a las redes sociales de la zona.

c) Actividades implementadas para la adquisición de derechos y obligaciones ciudadanas y como trabajadores (pretendemos que el 60% obtengan documentación básica).

d) Estrategias implementadas para que los educandos no abandonen la tarea, resuelvan sus conflictos, concurren a los talleres, etc.

Todos estos aspectos deben estar desarrollados en los Informes Semestrales que remiten las Ongs.

5) Cumplimiento de aspectos formales del convenio:

Se evalúa la presentación en fecha y forma (plazos estipulados en las Bases) de la documentación solicitada a la ONG incluyendo la relativa al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.

Consta de: Rendiciones de cuentas (trimestrales) con Listados de asistencia mensual al trabajo avalados por los referentes del Municipio y a los talleres dictados por la ONG, Planillas Resumen Datos Jóvenes (inicio y cada 6 meses), informes semestrales de actividades realizadas junto con calendario de cursos y talleres previstos para el semestre siguiente.

Se considerará que satisface este ítem, sólo si la presentación de la documentación se realiza en tiempo y forma.

CAPITULO VI.- DE LOS CONVENIOS

1.- CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

El Gobierno Municipal, transferirá el monto total del convenio de la siguiente manera: las dos primera cuotas , a la firma del convenio de acuerdo al monto presupuestado, conjuntamente con la partida inicial, luego que la ONG ganadora rinda parte de la partida inicial y rinda el primer mes de comenzado el convenio, se realizaran los pagos de los siguientes meses, siempre que se rinda los meses vencidos, los saldos no ejecutados se restarán del monto de las partidas a cobrar.

CAPITULO VII- PRESUPUESTO PREVISTO

Se transferirá una partida única al comienzo del convenio para vestimenta de \$ 3.750 por educando la que incluye un 20% más que el costo de los uniformes para los jóvenes que inician el convenio con el propósito de cubrir eventuales deserciones.

Los aportes mensuales se transferirán según los siguientes parámetros:

CONCEPTO
<ul style="list-style-type: none">• Salario base para cada educando: 2,5 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC), para jornadas de 4 horas diarias en un total de 20 horas semanales no pudiendo realizar en ningún caso más de 30 horas semanales de labor, en convenios de hasta 20 jóvenes. En los locales de 30 horas semanales se pagará un salario de 3,5 Bases de Prestaciones y Contribuciones. Se fija en base a la BPC del año del convenio y actualiza semestralmente por IPC.

<ul style="list-style-type: none"> • Esta previsto el pago de un 10% del salario mensual como presentismo para aquellos participantes que revistan 0 falta en el mes anterior, incluidas las instancias del componente educativo.
<ul style="list-style-type: none"> • Salario base para el supervisor/educador. Se determinará de acuerdo a las pautas establecidas por el Concejo de Salarios Grupo 20 Sub-Grupo 3 Numeral 7 correspondiente de enero 2018, al comienzo del convenio) ajustable semestralmente o anualmente por Consejo de Salarios por 24 horas semanales de labor de acuerdo a los aumentos de los mismo.
<ul style="list-style-type: none"> • En los casos anteriores, los porcentajes que correspondan para cubrir mensualmente provisiones por concepto de aguinaldos, licencias y salario vacacional que se ajustarán por IPC en caso de educandos y por consejo de salarios en caso de supervisores educadores y coordinadores).
<ul style="list-style-type: none"> • Seguro por accidente de trabajo: 5% sobre las remuneraciones totales nominales, ajustable por IPC.
<ul style="list-style-type: none"> • Partida mensual para el proyecto educativo: \$ 55.000 actualizar semestralmente por IPC.
<ul style="list-style-type: none"> • Partida para Tarea Administrativa: el 5% sobre todas las remuneraciones nominales de los educandos que participan en este convenio., ajustable por IPC.
<ul style="list-style-type: none"> • Partida mensual para Materiales \$ 3200 por local ajustable por IPC. • Partida Única para Compra de maquinas y Otros \$ 25.000. Dicha partida se podrá utilizar durante el todo el año del contrato
<ul style="list-style-type: none"> • Partida para locomoción: Se destina una partida mensual de \$1.300 por local, para traslado de materiales, ajustable por IPC.

Ajustes: El salario del supervisor por consejo de Salarios y el resto de los rubros semestralmente por IPC, correspondiendo el primer aumento a noviembre 2018.-